

5. Las actividades económicas

5.009. Denominaciones de origen protegidas e Indicaciones geográficas protegidas

5. Las actividades económicas

5.009. Denominaciones de origen protegidas e Indicaciones geográficas protegidas

Índice

Comentario	3
Mapa	4
Gráficos y/o tablas de datos.....	6
Metodología y fuentes de información.....	7

5. Las actividades económicas

5.009. Denominaciones de origen protegidas e Indicaciones geográficas protegidas

Comentario

En virtud de lo expuesto en el Reglamento (CE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) pueden definirse como “el reconocimiento que reciben aquellos productos agroalimentarios europeos que atesoran una calidad diferenciada en virtud de sus características propias y diferenciales, derivadas éstas de cuestiones tales como el medio geográfico en el que se producen, las materias primas utilizadas o las técnicas y procedimientos con los que se elaboran”.

Tal y como se menciona en dicho Reglamento, la diferencia entre DOP e IGP radica, exclusivamente en que en las DOP, todas las fases de producción tienen lugar en la zona geográfica definida; mientras que en el caso de las IGP, al menos tiene que ser una de las fases de producción la que debe darse en la zona geográfica definida.

Aragón cuenta con 11 Denominaciones de Origen Protegidas distribuidas en cuatro categorías de productos:

- **Aceites y grasas:** Aceite del Bajo Aragón, Aceite Sierra del Moncayo
- **Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados:** Melocotón de Calanda, Cebolla de Fuentes.
- **Productos cárnicos:** Jamón de Teruel.
- **Vinos:** Aylés, Calatayud, Campo de Borja, Cariñena, Cava y Somontano.

En cuanto a Indicaciones Geográficas Protegidas Aragón cuenta con 11, distribuidas en tres categorías de productos:

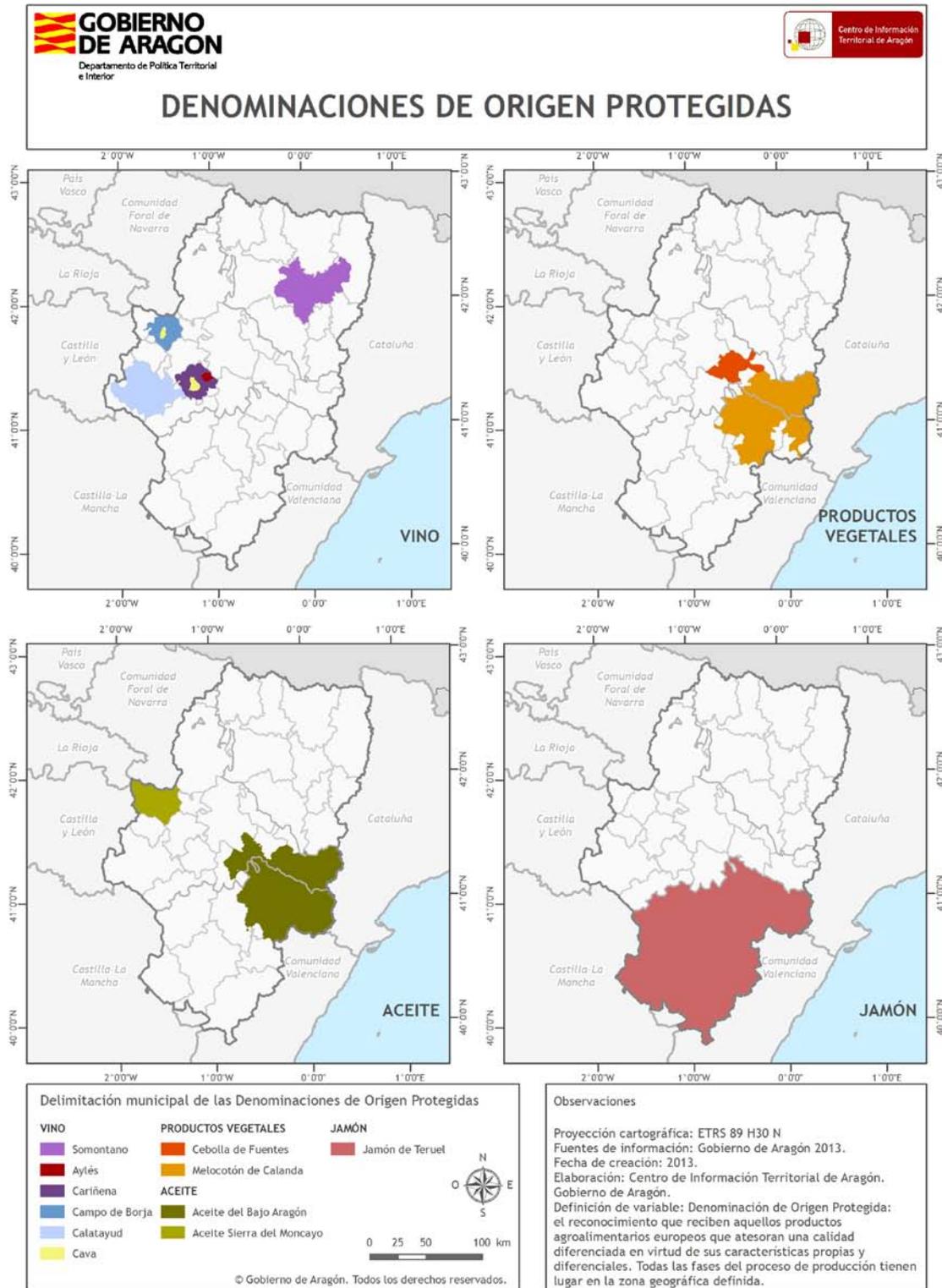
- **Vinos de la Tierra:** Bajo Aragón, Ribera del Queiles, Ribera del Gállego-Cinco Villas, Ribera del Jiloca, Valdejalón, Ribera del Cinca.
- **Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados:** Espárrago de Navarra, cuyas zonas de producción rebasan las fronteras de la Comunidad Foral tanto hacia zonas limítrofes de la provincias de Huesca y Zaragoza, como hacia La Rioja, siempre manteniendo las características de la producción como son su textura suave, su nula fibrosidad y el delicado sabor, fruto de las condiciones del cultivo como del trabajo de agricultores y conserveros..
- **Carnes frescas y despojos:** Ternasco de Aragón, Carne de Ávila -cuya I.G.P. abarca mucho más que la provincia que le da nombre, incluyendo zonas de Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha, Castilla León, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid, todas ellas adaptadas a las razas y características de la I.G.P.-.

Cada una de estas Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas cuenta con su propia normativa específica, compuesta por el reglamento de funcionamiento, el pliego de condiciones y los estatutos que regulan tanto la producción como sus órganos gestores. Esta normativa específica se traduce en una Orden aprobada por las Cortes de Aragón y publicada en el Boletín Oficial de Aragón.

5. Las actividades económicas

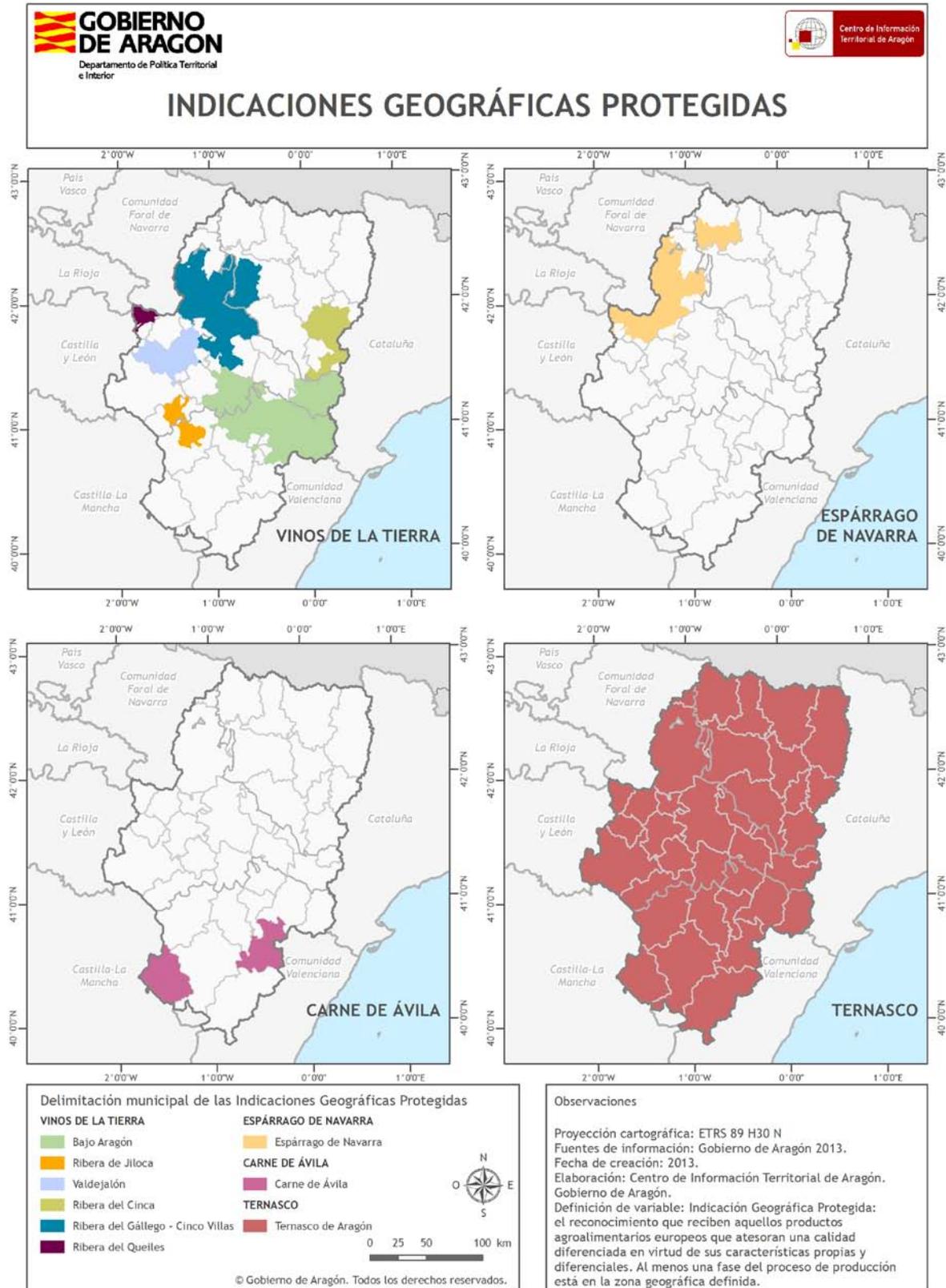
5.009. Denominaciones de origen protegidas e Indicaciones geográficas protegidas

Mapa



5. Las actividades económicas

5.009. Denominaciones de origen protegidas e Indicaciones geográficas protegidas



5. Las actividades económicas

5.009. Denominaciones de origen protegidas e Indicaciones geográficas protegidas

Gráficos y/o tablas de datos

Categoría	D.O.P.
Aceites y grasas	Aceite del Bajo Aragón, Aceite de la Sierra del Moncayo
Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Melocotón de Calanda, Cebolla de Fuentes
Productos cárnicos	Jamón de Teruel
Vinos	Aylés, Calatayud, Campo de Borja, Cariñena, Cava y Somontano

Denominaciones de origen protegidas de Aragón por categorías

Categoría	I.G.P.
Vinos de la Tierra	Bajo Aragón, Ribera del Queiles, Ribera del Gállego, Cinco Villas, Ribera del Jiloca, Valdejalón, Ribera del Cinca.
Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados	Esparrago de Navarra
Carnes frescas y despojos	Ternasco de Aragón, Carne de Ávila

Indicaciones Geográficas Protegidas por categorías

5. Las actividades económicas

5.009. Denominaciones de origen protegidas e Indicaciones geográficas protegidas

Metodología y fuentes de información

Definición

La Denominación de Origen Protegida (DOP) se define como “el reconocimiento que reciben aquellos productos agroalimentarios europeos que atesoran una calidad diferenciada en virtud de sus características propias y diferenciales”. En el caso de las DOP todas las fases del proceso de producción tienen lugar en la zona geográfica definida. Las Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) se definen como “el reconocimiento que reciben aquellos productos agroalimentarios europeos que atesoran una calidad diferenciada en virtud de sus características propias y diferenciales” si bien sólo al menos una fase del proceso de producción está en la zona geográfica definida.

Fuentes de información

La fuente de información utilizada para el presente Documento Informativo Territorial es el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón (Año 2013) así como algunas web de las Denominaciones e Indicaciones particulares. <http://www.aragon.es/>

Proceso de elaboración

Para la representación espacial se ha utilizado la base superficial de municipios agrupándolos en función de su pertenencia a alguna DOP. Se han realizado cuatro cartografías agrupadas por categorías con el fin de conseguir una mejor legibilidad del mapa. Se utiliza como base de referencia la cobertura de comarcas del Centro de Información Territorial de Aragón. <http://sitar.aragon.es/>

Observaciones

No hay observaciones hasta la fecha de redacción de este Documento Informativo Territorial.